
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO	SU-SGI-RH-PO-08
		VERSIÓN	01
	POLÍTICA SAGRILAFT	FECHA	05/05/2025

05 DE MAYO DEL 2025

“El Sistema de Gestión de Riesgos de **INDUSTRIA SUPERFILT SAS** propende por el control y prevención de los agentes generadores de riesgos presentes en el entorno interno y externo que puedan afectar el cumplimiento de los propósitos y objetivos de la compañía y que surgen igualmente por los deterioros o desviaciones a lo previsto en el marco estratégico, misional y operativo de los procesos en la organización.”


LINEAMIENTOS GENERALES

- La política y procedimientos del SAGRILAFT deberán ser conocidos y entendidos por todos los empleados de **INDUSTRIA SUPERFILT SAS**
- Los empleados de apoyo de los diversos procesos de **INDUSTRIA SUPERFILT SAS**, que tengan funciones directas de realizar relaciones contractuales con terceros (clientes, proveedores y demás partes interesadas), darán a conocer la política SAGRILAFT de **INDUSTRIA SUPERFILT SAS** y deberán asegurar su cumplimiento, dejando evidencia de la misma.
- Todos los empleados de **INDUSTRIA SUPERFILT SAS** deberán poner en conocimiento cualquier situación inusual que se pueda salir de los parámetros establecidos de la política y procedimientos del SAGRILAFT, el cual deberá notificarlo de manera inmediata
- El SAGRILAFT deberá ser considerada de alta prioridad en la organización por lo tanto las actividades que se realicen y que se soliciten por parte de las entidades de inspección, vigilancia y control, deberán tener carácter prioritario.
- **INDUSTRIA SUPERFILT SAS** desde las buenas prácticas de administración de riesgos, no celebrará relacionamientos laborales y contractuales con personas naturales y/o jurídicas que se encuentren en las listas restrictivas nacionales e internacionales ya que pueden poner riesgo la compañía
- Se calificará como fraude cualquier acto mal intencionado de empleados con conocimiento de causa, que ponga en riesgo **INDUSTRIA SUPERFILT SAS**, esto

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO	SU-SGI-RH-PO-08
		VERSIÓN	01
	POLÍTICA SAGRILAFT	FECHA	05/05/2025

conlleva a que se les realicen los procesos disciplinarios conforme a los conductos normativos regulados por la organización.

- El oficial de cumplimiento, dentro de las facultades otorgadas en la normatividad vigente, podrá solicitar a los empleados de apoyo SAGRILAFT, inhabilidad de divulgar información sensible que pueda atentar con la integridad del cliente, empleado, proveedor y demás partes interesadas, debe mantenerse total prudencia, en caso de omitir dicha disposición deberá aplicarse los procesos disciplinarios estipulado en el capítulo del procedimiento sancionatorio del SAGRILAFT conforme a los conductos normativos regulados por la compañía.
- El almacenamiento de la información de los reportes internos y externos sobre la gestión del SAGRILAFT, deberá disponerse de manera magnética o física, con acceso restringido a personas no autorizadas.
- Todos los empleados y los máximos órganos de **INDUSTRIA SUPERFILT SAS**, deberán reportar de forma inmediata al oficial de cumplimiento, información relevante que consideren que **INDUSTRIA SUPERFILT SAS**, puede verse vulnerada a los riesgos de proceder delictivo.
- Los proveedores que deseen hacer parte de **INDUSTRIAS SUPERFILT SAS** para la prestación de bienes y servicios, deberán cumplir con la información y documentación solicitada, de lo contrario no se vinculará a la organización.
- Cualquier contrato que se celebre con **INDUSTRIA SUPERFILT SAS** en calidad de proveedor, empleado, y/o cliente, deberá consultarse previamente en las listas restrictivas nacionales e internacionales y dejar la respectiva evidencia.
- Se controlará en forma detallada las operaciones en que intervengan personas que manejen recursos públicos, o si goza de algún grado de poder o reconocimiento público, definiendo para estos casos procedimientos particulares para el control y monitoreo de los mismos.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	CÓDIGO	SU-SGI-RH-PO-08
		VERSIÓN	01
	POLÍTICA SAGRILAFT	FECHA	05/05/2025

Se controlará las operaciones en que intervengan clientes con nacionalidad extranjera, definiendo para estos la debida diligencia de conocimiento de cliente.


La política de Gestión Integral de Riesgos de **INDUSTRIA SUPERFILT SAS**, fue divulgada para proceso de implementación el día 05 de mayo del 2025, aprobada y verificada por el Representante Legal.

CARLOS HERNAN LOZANO ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL

Control de cambios del documento

Versión	Fecha	Descripción
2	20/04/2025	Elaboración del documento, versión inicial

Revisión y aprobación

	Elaboró o Actualizó	Revisó	Aprobó	CÓDIGO	SU-SGI-RH-PO-08
Miguel García	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL			VERSIÓN	01
		Tatiana Robles	Carlos Lozano		
Asesor Jurídico		Analista SIG	Gerente General	FECHA	05/05/2025
		POLÍTICA SAGRILAFT			